

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 OCT. 2006

**VISTO Y CONSIDERANDO** La obra literaria publicada por el profesor de historia Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ, pampeano radicado en nuestra ciudad hace mas de 36 años, titulada “ *Con la fe Mirando al Sur*”, la que fuera presentada ante numeroso público el día 14 del mes próximo pasado en el salón de usos múltiples del museo marítimo (ex panadería del presidio) a las 18 horas.

Que el profesor Julio G. RODRIGUEZ además de escritor es autor, compositor y ex integrante de la agrupación Folklorica “*Los Copleiros del Sur*”, conjunto que lleva mas de 46 años ofreciendo su arte en los círculos culturales de la Provincia.

Que el contenido de la obra mencionada lleva como necesidad primaria la de ofrecer documentación diversa, sobre los evangelizadores cristianos de la que hay poca difusión comparativamente con los registros varios del movimiento católico romano del que a través de la iglesia obispado, ect. hay muchas obras actualizadas y muy propagadas a nivel local, zonal y nacional.

Que Ushuaia es la última Capital Argentina cuyo nacimiento, está íntimamente ligado a una misión protestante.

Que todos o la mayoría somos sabedores que hasta el año 1884, además del idioma aborígen se hablaba inglés y que estaba flameando el pabellón de la MISIÓN ANGLICANA concretamente, “La Misión Sudamericana”, que antes se llamaba Sociedad Misionera Patagonia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de la Cámara, en vigencia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** DECLARAR de interés Provincial la obra titulada “CON LA FE MIRANDO AL SUR”- ( trabajo de investigación sobre la obra cristiana en Ushuaia)- publicada por el profesor de historia Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ, por los motivos expuestos en el exordio

**ARTICULO 2º.-** La presente resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 3º.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa. Cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

371 / 06

  
Inés ANGÉLICA GUZMÁN  
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”*